



Oficio RCA N° RC.1524.2022

Socorro, 21/11/2022 9:03 AM

Señores:

ADMINISTRACION MUNICIPAL GALÁN

Palacio Municipal

Galán, Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00425-22 de Mayo 6 de 2022 del expediente No. 68755-00421-14 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por la cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE GALÁN, SANTANDER**, en calidad de Representante Legal del Municipio y/o quien haga sus veces, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00421-14		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69. Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 425 - 22 de fecha: 06 - May - 2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Mañá Edith Proba Galus
 Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en: _____
 En calidad de: Alcalde Municipal de Gabón - Santander

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
Otro	X

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 11 / 10 / 2022
 Fecha de desfijación del Aviso: 27 / 10 / 2022
 Número de expediente: 421-14

Aviso Original firmado por:

Nombre: KIAR Cinthya Espinel
 Cargo: Contrahista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y allenda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad y publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA**

RESOLUCIÓN RCA No. RC.425.2022 - 00-05-2022 10:14 AM

"Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones"

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Galán Santander presentó a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, mediante Estudios y Diseños Definitivo para la Formulación de Plan Maestro de Acueducto del Casco Urbano y Rural (Consta de 65 folios y un CD) para una población de 4.291 para el año 2038 siendo 1.979 sector urbano y 2,312 sector rural

Que la Demanda: caudal medio diario (Qmd) es el caudal medio calculado para la población proyectada, teniendo en cuenta la dotación bruta asignada, se calcula mediante la ecuación: $Qmd = p * d_{bruta} / 86400$
Para nuestro proyecto, el caudal medio diario es de 8.87 L/Sg

Caudal máximo Diario (QMD) corresponde al caudal máximo registrado durante 24 horas en un periodo de un año se calcula multiplicado el caudal medio diario por el coeficiente de consumo máximo diario, K_1 es de 1,3

Caudal máximo horario (QMH) corresponde al consumo máximo registrado durante una hora en un periodo de un año sin tener en cuenta el caudal de incendio. Se calcula como el caudal máximo diario multiplicado por el coeficiente máximo horario k_2 es de 1.6

Que una vez efectuada la revisión jurídica del Expediente No. 68755-00421-14, se pudo determinar que existen los Estudios y Diseños Definitivos para la Formulación de Plan Maestro de Acueducto del Casco Urbano y Rural sin más actuaciones Administrativas en este expediente, sin embargo, una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera se encontró el Expediente No. 68755-00390-2019 a través del cual se continua con las actuaciones Administrativas tendientes a obtener el Acueducto para el Municipio de Galán Santander.

Que en este orden de ideas y considerándose que no existen obligaciones pendientes por cumplir se les efectuara el respectivo seguimiento en la Concesión de aguas que se encuentra vigente en el Expediente No. 68755- 00390-19; este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones en el presente tramite, por consiguiente, se ordenará la cancelación y archivo del expediente 68755-0421-14, tal como se resolverá en la presente Resolución.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 11 B. N. 99 Barrio La Playa
Tel: 7248925 7249765 7235668
Celular: 313312039075
ofprincipal@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N. 36 14
Edificio Torre del Buda 504
Tel: 7238251 ext. 3001 - 3002
Celular: 31078157695
of@bucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con 4ta. 28 esquina
Barrio Calatrava
Tel: 7238975 ext. 5001 - 5002
Celular: 31078157695
barrancabermeja@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N. 11 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: 31022742686
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N. 12 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: 3106889295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 4 N.
Barrio Agua
Tel: 7238925
Celular: 3106889295
velez@cas.gov.co



Que de conformidad con lo consagrado en los Artículos 2.2.3.2.7.3 y 2.2.3.2.7.4 del Decreto 1076 de 2015, la presente concesión de aguas se otorgara por un término de cinco (5) años, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de las actividades que se desarrollan en el predio, así mismo, es una concesión de aguas económicamente rentable y socialmente benéfica, por esto, se considera ajustado a los lineamientos y normativas ambientales.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

Artículo 2.2.3.2.7.2: "(...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancélese el número de expediente 68755-00421-14 de Diciembre 10 de 2014 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Fleja
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235659
Celular: 3114283907
mailto:cas@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 35 - 14
Edificio Torre Oficina 501
Tel: 7280225 Ext. 4001 - 4002
Celular: 3108157695
mailto:cas@cas.gov.co

BARRANCOBERMIA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238025 Ext. 5001 - 5002
Celular: 3108157696
mailto:cas@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238025 Ext. 4001 - 4002
Celular: 3112711601
mailto:cas@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238025
Ext. 2001 - 2002
Celular: 3106402795
mailto:cas@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 4 N°
Barrio Amor
Tel: 7238991
Celular: 311
mailto:cas@cas.gov.co



ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia a la **Administración Municipal de Galán** representada legalmente por su Alcalde o quien haga sus veces, quien se puede notificar en el Palacio Municipal de Galán Santander. Hágase entrega de una copia.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten Signature]
WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp 68755-0421-14 CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyecto	Viviana Rocio Chaves Rojas	<i>[Handwritten Signature]</i>
Reviso	Viviana Rocio Chaves Rojas	<i>[Handwritten Signature]</i>
Vº Bº	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Handwritten Signature]</i>



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN Gil
 Carrera 123 No. 9 De Barrin La Playa
 Tel: 2239945 7240765 7225600
 Celular: 311 2039075
 contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
 Carrera 26 No. 30-14
 Lotería Jesús Oleina 501
 Tel: 2238925 41 4091 4902
 Celular: 310 815 7695
 casbuaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 46 con Cto. 28 esquina
 Barrio Palmira
 Tel: 2238925 Ext. 6001 - 6002
 Celular: 310 815 7696
 buar@cas.gov.co

MALAGA
 Carrera 5 No. 11-41
 Barrio Centro
 Tel: 2238925 Ext. 6001 - 6002
 Celular: 310 2742000
 malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 46 No. 12-38
 Tel: 2238925
 Ext. 2001 - 2002
 Celular: 330 6407295
 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 No.
 Barrio Agua
 Tel: 2238925
 Celular: 311
 vele@cas.gov.co